

PLIEGO TÉCNICO

S-01316-2026

Peluquería y maquillaje-Centros Producción Canarias

Objeto:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la prestación del **servicio de maquillaje y peluquería profesional** destinado a cubrir las necesidades de las producciones audiovisuales de **Radiotelevisión Española (RTVE) en Canarias**.

El servicio deberá atender las necesidades de maquillaje y peluquería derivadas de:

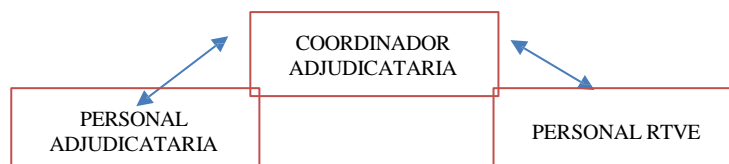
- Programas informativos
- Programas de producción propia
- Programas de entretenimiento
- Retransmisiones especiales
- Eventos institucionales
- Grabaciones en plató
- Grabaciones en exteriores

El servicio se prestará para presentadores, periodistas, colaboradores, invitados, artistas o participantes que intervengan en las producciones audiovisuales de RTVE.

Descripción de los servicios requeridos para los tres lotes:

1. El servicio consistirá en atender las peticiones de peluquería y maquillaje según las necesidades de producción de RTVE Canarias. RTVE designará un responsable, que se encargará de hacer las peticiones de servicio a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CRTVE un responsable del contrato.
2. Los servicios podrán ser prestados fuera de las instalaciones de CRTVE, en aquellos programas y eventos que determine CRTVE.
3. El personal que el adjudicatario destine a la prestación de los servicios deberá tener las habilidades suficientes para ser capaces de atender y cubrir los servicios descritos a continuación con la máxima fiabilidad y profesionalidad:
 - **SERVICIO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO:**
 - Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
 - Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE.
 - Supervisión de las tareas en las instalaciones de RTVE y exteriores.
 - Tener una experiencia de trabajos similares en producciones de televisión, mínima de 1.095 días.

- **SERVICIO DE MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA:**
 - Capacidad funcional completa para realizar las tareas encomendadas.
 - Los servicios se solicitarán con la premisa de que el personal está capacitado para la realización de las labores de peluquería y maquillaje. El proveedor podría aportar personal especializado únicamente en maquillaje o peluquería sin que esto implique la facturación de dos servicios.
 - Tener una experiencia mínima de 730 días en trabajos similares en producciones de Televisión.
4. El personal que la adjudicataria adscriba al servicio deberá tener la formación adecuada. En la oferta técnica deberá detallarse el programa del curso o cursos específicos que haya recibido, o recibirá, el personal de la empresa adjudicataria que pueda ser destinado a este servicio.
 5. El adjudicatario aportará los materiales, herramientas y elementos que se relacionan más adelante en este pliego, necesarios para la prestación de los diferentes servicios de peluquería y/o maquillajes solicitados. RTVE cederá el mobiliario/equipamiento de las salas de maquillaje y peluquería indicados en el pliego de condiciones generales.
 6. Se considera como horario de inicio del servicio el de la hora de citación en cualquiera de los lugares designados por el responsable de la unidad autorizada. En el horario del servicio solicitado ya se incluyen los tiempos de preparación y recogida del material, por lo tanto, no se facturarán separadamente estos conceptos.
 7. Se establece que la duración de cada servicio será de **DOS (2)** horas.
 8. Las solicitudes de los servicios, así como cualquier modificación que se produzca durante el desarrollo de los mismos, serán únicamente válidas si son realizadas desde la Unidad de Explotación y Gestión de la Producción RTVE Canarias. Desde ninguna otra área de la RTVE se podrán solicitar servicios al proveedor. No se atenderá reclamación alguna por servicios no autorizados por los mencionados gestores. La solicitud, así como la comunicación de los detalles operativos del servicio se realizarán a través del coordinador es que aporte el proveedor.
 9. El canal de información en materia de seguridad en el recinto y exteriores, y respecto a los servicios prestados tiene el siguiente aspecto:



10. La empresa adjudicataria se compromete a ofrecer plena disponibilidad y a realizar sus prestaciones durante las 24 horas/365 días del año, siempre que se les solicite, sin distinguir fines de semana o festivos, y comprometiéndose a respetar siempre las limitaciones de carácter laboral aplicadas por la legislación vigente.
11. La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución.
12. Los servicios se podrán solicitar, modificar o anular con una antelación de 6 horas. Estos servicios se podrían prolongar como consecuencia de cualquier tipo de problema que surgiera en la producción, el proveedor está obligado a realizar esta ampliación del servicio, facturando el horario realmente realizado.
13. La empresa adjudicataria aportará, sin coste añadido, el medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal y del equipo y/o material necesario.
14. La prestación incluye en la tarifa del pago de los servicios exteriores todos los gastos de dietas, alojamiento, peajes, parking y kilometraje, y cualquier otro gasto generado por el servicio o vehículo utilizado en el mismo. En el caso de que la distancia para realizar el servicio (considerando como punto de inicio el Centro de Producción de cada lote) sea superior a 50 kilómetros por trayecto, se abonará una cantidad por cada kilómetro a partir de la citada distancia.
15. El adjudicatario entregará un reporte mensual de la facturación, con el detalle de todos los servicios, donde figuren posibles incidencias. El diseño final de este informe se realizará a criterio de RTVE. Este reporte de servicios, deberá ser visado y comprobado por el responsable de la unidad correspondiente antes de su facturación.
16. El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan, ir correctamente vestidos e identificados como personal de la empresa adjudicataria, ya sea con ropa de trabajo o con chapas o tarjetas identificativas. La empresa adjudicataria proveerá a sus recursos con los EPIS necesarios para ejecutar el servicio con tal de para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.
17. Los espacios necesarios durante la prestación del servicio estarán delimitados, señalizados y serán de uso exclusivo, no compartiéndose en ningún caso con personal de RTVE.
18. La empresa tendrá capacidad de proporcionar 2 servicios de forma simultánea.
19. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que

al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 7 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más un 1 % por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

Relación obligatoria de equipamiento aportado por el proveedor en cada servicio:

Relación de equipamiento materiales de maquillaje, marcas orientativas de referencia o de similares o superiores características:

- AFILA LÁPIZ DOBLE
- BARRA LABIOS MAC-SEPHORA
- BRILLO LABIOS SEPHORA
- COLORETES MAC-SEPHORA
- CORRECTOR DE OJERAS MAKE UP FOR EVER-MAC
- ESPONJAS MAQUILLAJE FLUIDO (LATEX)
- KURLAS METAL RIZAPESTAÑAS
- LÁPIZ DE CEJAS MAC-SEPHORA (2 TONOS)
- LÁPIZ PERFILADOR LABIOS SEPHORA (16 TONOS)
- LÁPIZ OJOS SEPHORA (4 TONOS)
- MAQUILLAJE COMPACTO MAC
- MAQUILLAJE RCMA (N.º KT1-KT2-OLIVE2-OLIVE3-GENA)
- MAQUILLAJE MAKE UP FOR EVER (NATURAL-INTERNACIONAL-SHINTO-OLIVE-EBONY (7 TONOS DE CADA UNO)
- MAQUILLAJE FLUIDO PREBASE FACIAL L'OREAL-MAKE UP FOR EVER
- MAQUILLAJE FLUIDO ULTRA HD MAKE UP FOR EVER (N.º 370R-415Y-315Y-410R)
- MÁSCARA DE PESTAÑAS TRANSPARENTE D'ORLEAC-KRYOLAN
- MÁSCARA DE PESTAÑAS L'OREAL-DELIPLUS-RIMEL (MARRÓN-NEGRO)
- MÁSCARA PESTAÑAS WATERPROOF MAX FACTOR
- PEGAMENTO PESTAÑAS DUO
- PESTAÑAS GRUPOS-VARIADAS
- PINCELES MAQUILLAJE MAC-BURLESQUE-MAKE UP FOR EVER (25 POR PERSONA)
- PINZAS DEPILAR
- POLVOS TRANSLÚCIDOS MAKE UP FOR EVER
- REGENERADOR LABIAL LETI BALM BÁLSAMO REPARADOR

-
- SOMBRA (MAC PALETAS 20 COLORES) (MAKE UP FOR EVER 20 COLORES)
 - ALCOHOL DE 96º
 - BASTONCILLOS ALGODÓN (COTONES)
 - BORLAS APLICAR POLVOS ATELIER
 - CREMA HIDRATANTE PREBASE MAKE UP FOR EVER
 - DESMAQUILLADOR DE OJOS GARNIER-L'OREAL
 - DISCO DESMAQUILLADOR ALGODÓN
 - ESPUMA AFEITAR WILLIAMS
 - LECHE LIMPIADORA GERMEN DE CAPUCCINI
 - MAQUINILLAS AFEITAR DESECHABLES
 - QUITA ESMALTES UÑAS SEPHORA
 - TOALLITAS DESMAQUILLAR VITESSE (CAJA 12)
 - PEINADORES DE TELA (desechables no)
 - PAÑUELOS

Relación de equipamiento materiales de maquillaje, marcas orientativas de referencia o de similares o superiores características:

- CEPILLO BARBERO PLANO (LIMPIA PELOS)
- CEPILLO DESENREDAR NEUMATICO DUKE'S
- CEPILLO ESQUELETO DURO
- CEPILLO PUA
- CEPILLO REDONDO PORCELANA 17 TERMIS
- CEPILLO REDONDO PORCELANA 23 TERMIS
- CEPILLO REDONDO PORCELANA 28 TERMIS
- CEPILLO REDONDO PORCELANA 32 TERMIS
- CEPILLO REDONDO PORCELANA 43 TERMIS
- CEPILLOS REDONDO MADERA MANGO CORCHO 18-55
- CEPILLOS REDONDO MADERA MANGO CORCHO 27-65
- PEINE CORTE BLANCO FLEXIBLE
- PEINE CABALLERO
- PEINE CARDAR PUA ALTERNA MATADOR
- PEINE LARGO MATADOR
- PEINE SEÑORA REF 2246,8 1/2 MATADOR
- PEINE TENEDOR PUA METAL JANEKE 877 TAMBIEN CARBONO
- PINZAS PATO
- TIJERAS STEINHAR - AL PLUS 5 1/2"
- TIJERAS STEINHAR ENTRESACAR
- SECADOR DE MANO
- PLANCHA DE PELO
- ACONDICIONADOR REESTRUCTURANTE BONACURE (CREMA DEL PELO)
- CHAMPÚ NEUTRO SALERM
- ESPUMA L'OREAL TECNI-ART VOLUMEN LIFT Nº 3
- FIJADOR GEL EXTRA FUERTE PEARL STYLER WELLA-SALERM
- FIJADOR VOLUMEN THICKENING SPRAY REF-215 (300 ml)- SALERM

-
- GOMA ELÁSTICA SILICONA PEQ.NEGRAS SIBEL
 - GOMA DE CORDÓN
 - GOMA FIBROSA OSSIS THRILL SCHWARKOPF 100 ML
 - HORQUILLAS CLIP NEGRAS-CASTAÑAS-RUBIAS
 - HORQUILLAS INVISIBLES
 - HORQUILLAS MOÑO JAPONESAS NEGRAS
 - HORQUILLAS MOÑOS NEGRAS Y DORADAS Nº 27- 33 – 30
 - LACA L'OREAL AIR-FIX EXTRA -FUERTE (250 ML) - SALERM
 - LACA L'OREAL FIX-DESIGN FIJACION LOCALIZADA (SIN GAS) - SALERM
 - LACA L'OREAL FLEXIBLE INFINIUM 500 ML
 - PULVERIZADOR BOLA
 - REPARADOR DE PUNTAS BONACURE - SALERM
 - RULOS ELÉCTRICOS-TENACILLAS ELÉCTRICAS(Nº16-18-25)
 - CONOS, DIFUSORES PLANCHA ONDAS,
 - PLANCHA PEQUEÑA
 - PEINADORES TELA (desechables no)
 - TOALLAS RIZO

En ningún caso se admitirá la utilización de materiales de inferior calidad a los establecidos en esta relación. En caso de que se intentase utilizar para prestar el servicio material de inferior calidad, tras la verificación del hecho por parte del responsable del contrato por parte de CRTVE, se dará ese servicio como no válido. Se supervisará que el material y los utensilios utilizados sean convenientemente desinfectados y esterilizados entre servicios.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá incluir la siguiente documentación:

- Relación del material, puesto a disposición del contrato (cantidad, marca y modelo).
- Currículum profesional y certificado de vida laboral de los recursos personales destinado a la ejecución del contrato, acreditando una experiencia mínima de 730 días en trabajos similares en televisión.

Si por cualquier circunstancia sobreviniera, los recursos propuestos en la oferta técnica no fueran los que finalmente vayan a ejecutar el contrato, el licitador deberá proponer nuevos recursos con experiencia igual o superior a los inicialmente propuestos informando a la Unidad de RTVE responsable de este contrato, antes de su inicio.

- Currículum profesional y certificado de vida laboral del responsable asignado a este contrato acreditando una experiencia mínima de 1095 días en trabajos similares en televisión.

Si por cualquier circunstancia sobreviniera, los recursos propuestos en la oferta técnica no fueran los que finalmente vayan a ejecutar el contrato, el licitador deberá proponer nuevos recursos con experiencia igual o superior a los inicialmente propuestos informando a la Unidad de RTVE responsable de este contrato, antes de su inicio.